

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	VERBAL
Demandante:	FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR
Demandado:	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE
Radicado:	2022-00039

Recibido el expediente proveniente del Juzgado 1º Civil del Circuito del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, autoridad judicial que se declaró incompetente para conocer del asunto¹ por el domicilio de la entidad demandada (Art. 28-10 del C.G.P.), el despacho **RESUELVE**.

PRIMERO: ASUMIR conocimiento del proceso.

SEGUNDO: En firme esta decisión, ingrésense las diligencias al despacho, a fin de continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

¹ PDF 1Auto Ordena Remisión – 02CuadernoJuzgadoPrimeroCivildelCircuito